

**RESOLUCIÓN N°: 836/11**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Economía y Gestión de los Servicios de Salud, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Economía, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 01 de noviembre de 2011

**Carrera N° 20.373/09**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Economía y Gestión de los Servicios de Salud, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Economía, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Economía y Gestión de los Servicios de Salud, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Economía, se inició en el año 2007 y se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es la Licenciatura en Economía, con título oficialmente reconocido mediante Resolución Ministerial N° 3303/94. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son la Maestría en Economía, acreditada con categoría A mediante Resolución de la CONEAU N° 318/10; la Maestría en Economía Agraria y Administración Rural, acreditada con categoría C mediante Resolución de la CONEAU N° 404/99 y en proceso de evaluación; el Doctorado en Economía, acreditado con categoría C mediante Resolución de la CONEAU N° 109/11.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución del Consejo Superior N° 337/06 y de la Asamblea Universitaria N° 08/06, de creación de la carrera; la Resolución del Consejo

Departamental de Economía N° 258/08, de designación del Comité Académico y del Coordinador Académico; el Reglamento de Estudios de Postgrados Académicos, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 667/08.

La estructura de gobierno está conformada por un Comité Académico (integrado por 4 docentes locales y 4 externos) y un Coordinador, que es un docente local.

La Coordinadora posee títulos de Licenciada y Magister en Economía, expedidos por la Universidad Nacional del Sur. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de postgrado, ha participado en proyectos de investigación como directora; tiene adscripción al Programa de Incentivos con Categoría 3. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado. Su producción científica comprende la publicación de 7 artículos en revistas con arbitraje y 1 capítulo de libro. Ha participado en jurados de concursos y de tesis.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2006 por Resolución N° 657/06 del Consejo Superior y modificado, en respuesta al informe de evaluación, por Resolución del Consejo Superior N° 544/09. La duración de la carrera es de 20 meses, con un total de 400 horas obligatorias (100 teóricas y 300 prácticas), a las que se agregan 100 horas dedicadas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Para el ingreso a la carrera, se exige que el aspirante posea título universitario correspondiente a carreras de grado (4 años mínimos de duración) y en disciplinas tales como las Ciencias de la Salud (Medicina, Enfermería, Odontología, Bioquímica, Farmacia y Psicología) y las Ciencias Económicas (Economía, Administración y Contador Público). En caso de considerarlo necesario, el Comité Académico entrevista a los postulantes para una mejor evaluación de sus antecedentes, capacidades y motivaciones. En los casos que se estime conveniente, se podrán tomar evaluaciones donde los aspirantes deberán acreditar poseer los conocimientos básicos imprescindibles para acceder a la carrera que el Comité Académico considere pertinentes. Quienes finalmente se incorporan al programa, tienen a su disposición un cuadernillo de ingreso con los contenidos mínimos requeridos para el inicio del cursado. Este último tiene como objetivo la nivelación de conocimientos de economía y gestión para aquellos alumnos provenientes de carreras no afines.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta el año 2008, han sido 44. Los graduados, desde el año 2008, han sido 11. Se anexan 2 trabajos finales grupales y 11 fichas de trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 27 integrantes estables. De ellos, 6 poseen título máximo de doctor, 15 título de magister, 5 título de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares del Derecho, la Economía, la Sociología, la Medicina, la Administración, la Psicología y la Salud Pública. En los últimos cinco años, 16 han dirigido tesis de posgrado, 20 cuentan con producción científica y 23 han participado en proyectos de investigación. Once tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Veinte han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, (ámbito privado y público).

La biblioteca dispone de 370 volúmenes vinculados con la temática de la carrera. El posgrado informa recursos informáticos consistentes en 20 estaciones de trabajo que admiten hasta 40 personas y se hallan disponibles para los alumnos en forma no exclusiva.

Se informan 3 actividades de investigación y 1 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución, las cuales ya han culminado; por lo que no se comunican proyectos actualmente en desarrollo que permitan dilucidar la participación de alumnos y docentes.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

## 2. Evaluación global de la carrera

La inserción institucional es adecuada, ya que se desarrolla en una unidad académica que cuenta con carreras de grado y posgrado congruentes con los objetivos del posgrado que se evalúa. Asimismo, en la Universidad Nacional de Sur se desenvuelve -en otra unidad académica- la carrera de Medicina, referida en el informe de auto evaluación como ligada a la Especialización.

La estructura de gobierno es sólida y, si se tienen en cuenta sus antecedentes académicos, profesionales, de gestión y la experiencia en la formación de recursos humanos, el perfil de los responsables de la gestión resulta adecuado de acuerdo con las funciones a su cargo.

Las normativas vigentes relacionadas con la carrera son pertinentes y suficientes para un desarrollo adecuado. En respuesta al informe de evaluación se adjunta la Resolución CD N° 313/09 que aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Especialización. De esta manera, se cuenta ahora con una normativa específica para el funcionamiento de la carrera.

En respuesta al informe de evaluación, se adjuntan los convenios específicos con las siguientes instituciones: Hospital Interzonal General Dr. José Penna, Hospital Privado del Sur, Hospital de la Asociación Médica de Bahía Blanca, y la Asociación Médica de Bahía Blanca. No obstante, no se explica cómo estos convenios permitirán facilitar la formación práctica de los alumnos.

El plan de estudios es consistente y coherente con la propuesta, resultando la forma de organización de las actividades curriculares adecuada; asimismo, la carga horaria se ajusta al estándar establecido por la Resolución Ministerial N° 1168/97. Existe correlación entre el diseño del plan, la duración total, su distribución en el tiempo y la bibliografía consignada, la cual es suficiente y actualizada. Sin embargo, se prevé que el estudiante escoja, en el segundo año, una de dos orientaciones posibles: Planificación Sanitaria y Gestión de Servicios de Salud. Aunque hay que aclarar que el título que se otorga refleja ambos recorridos. En respuesta a lo observado, se aprueba un nuevo plan de estudios en el cual los alumnos se mantienen como una única cohorte a lo largo de los dos años de la Especialización.

Respecto de las actividades de formación práctica, no se consigna formalmente la disponibilidad del escenario (propio o externo a la Universidad) destinado a garantizar la adquisición de las competencias ligadas a la especialidad; esto es más relevante respecto de la orientación a “*Gestión de Servicios de Salud*”. En respuesta al informe de evaluación, se detallan los métodos de aprendizaje utilizados, pero no se presenta un abordaje particular para la formación práctica, sino que se halla subsumida como complementaria a la presentación de los cursos teórico-prácticos. La respuesta ha incorporado una serie de herramientas pedagógicas en las cuales participan los alumnos en los seminarios teóricos prácticos. Sin embargo, es necesario incorporar instancias y dispositivos específicos (ejemplo: guías de trabajo, consignas, plan de trabajo, etc.) que garanticen la formación práctica de los alumnos para abordar las especificidades de la complejidad de la gestión y economía en el contexto del sistema de servicios de salud.

En respuesta al informe de evaluación, los requisitos de admisión se incorporan al nuevo Reglamento por Resolución CD N° 313/09.

Se señala como positiva la existencia del cuadernillo de ingreso con los contenidos mínimos requeridos para el inicio del cursado, con el objeto de nivelar conocimientos de economía y gestión de aquellos alumnos egresados de carreras no afines.

El cuerpo académico presenta adecuada formación y experiencia en relación a las diversas áreas de conocimiento que supone la Especialización. Incluso el único docente que posee formación de grado, tiene título de Médico y de Licenciado en Educación. En respuesta al informe de evaluación, se adjunta la Resolución del CD N° 312/09 de designación de los docentes.

Las cohortes han tenido una apropiada evolución; asimismo se informa un total de 17 becarios, cantidad que resulta razonable.

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

El fondo bibliográfico, informado en respuesta al informe de evaluación, es suficiente para cubrir las necesidades de la carrera.

El equipamiento informático es suficiente.

El informe de evaluación observaba que la modalidad de evaluación final no resultaba consistente, ya que se preveía una instancia escrita, grupal o individual, y otra de defensa oral, en la cual no se garantizaba la participación de todos y cada uno de los alumnos cuya propuesta escrita ya hubiera sido aprobada. En respuesta a lo observado, se formaliza en el Reglamento del Trabajo Final (Resolución del CD N° 314/09) que el trabajo final deberá ser elaborado por cada participante de manera individual.

En respuesta a lo observado, se presentan dos nuevos trabajos que son de calidad.

Si bien las actividades de transferencia e investigación consignadas no están vigentes; no son un requerimiento para una especialización.

Los mecanismos de revisión y supervisión son suficientes. En los planes de mejora se señala que se encuentra previsto efectuar el seguimiento de graduados.

La tasa de graduación es razonable.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Economía y Gestión de los Servicios de Salud, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Economía, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se detallen en la normativa las actividades de formación práctica que deben realizar los alumnos en las instituciones con las cuales se han celebrado convenios.
- Se implementen los mecanismos de seguimiento de graduados previstos.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 836 - CONEAU – 11